

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937 — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 500

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Administración general

CIRCULARES

Con esta fecha se concede autorización a doña María Luisa Silva Mitjans, para que proceda al exterminio de alimañas que existen en una finca de su propiedad de 2.600 hectáreas, en término municipal de Fresno de Torote, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.086)

Con esta fecha se concede autorización a don Jaime Álvarez de las Asturias Bórbquez y Silva, para que proceda al exterminio de alimañas que existen en una finca de su propiedad, de unas 1.700 hectáreas, en término municipal de Fresno de Torote, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.087)

cada (García de Paredes, 65), donde puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que ha sido fijado en el tablón de edictos de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas aquéllas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (O.—73.245)

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de marzo, resolvió contratar, por subasta pública, el suministro de patatas a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, durante el año 1968, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada (García de Paredes, núm. 65), donde puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que ha sido fijado en el tablón de edictos de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas aquéllas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (O.—73.246)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 22 de marzo de 1968, ha dispuesto se convoque selec-

ción entre los Suboficiales efectivos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer siete plazas de Oficiales del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de la selección que se dispone en el artículo 250-2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 7 plazas de Oficiales del Cuerpo de Policía Municipal entre los Suboficiales efectivos del mencionado Cuerpo, dotadas con el haber inicial de 32.090 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 14 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de junio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en la selección será necesario:

a) Ser Suboficial efectivo del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Tercera. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad como Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

b) La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

c) La asistencia, con aprovechamiento, a cursos de capacitación y perfeccionamiento en la Academia del Cuerpo de Policía Municipal.

d) Los premios y recompensas concedidos por resolución reglamentaria en el desempeño de la función como Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal.

e) La conceptuación del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo.

Cuarta. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depo-

sitaría de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen en la base tercera.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán estas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base segunda.

Sexta. A la vista del informe aludido en la base anterior, se acordará qué aspirantes deben ser admitidos y cuáles deben ser excluidos. La relación de ambos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe de todos los Servicios de Inspección y Vigilancia; el Inspector Jefe de Policía Municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Los méritos alegados por los aspirantes, serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación obtenida por cada uno de aquéllos a juicio de éstos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos para cada mérito puntuable.

Para calcular la conceptuación final de cada aspirante, se tendrán en cuenta los coeficientes que para cada uno de los méritos puntuables relacionados en la base tercera de esta convocatoria, se especifican:

Apartado c)	Coficiente 5
Apartado d)	Coficiente 3
Apartado e)	Coficiente 2

Al resultado de dividir por 10 (suma de coeficientes) el total de la suma de los productos de cada nota por su coeficiente correspondiente, se le añadirán los puntos que resulten de la calificación de los apartados a) y b) de la ya reseñada norma tercera, con arreglo a los siguientes criterios:

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de marzo, resolvió contratar, por subasta pública, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, durante el año 1968, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indi-

Apartado a) 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

Apartado b) 0,04 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

La calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto para el ascenso.

Novena. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la selección.

Décima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimer. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosegunda. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine la selección; pasados los mismos será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.223)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de febrero último, acordó aprobar definitivamente la modificación de ordenación de la supermanzana I del barrio de la Estrella, delimitada por las calles Estrella Polar, Cruz del Sur, Pez Volador y Sirio, incoado por "Inmobiliaria Urbis, S. A."

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.
(G. C.—2.063) (O.—73.242)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Ferrocarril Madrid a Burgos.—Término municipal de Colmenar Viejo

Suministro de energía eléctrica e iluminación de las estaciones del trayecto Madrid-Aranda de Duero

Línea eléctrica de suministro a la Estación de Colmenar Viejo

A los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Número: 1.—Propietario: Don Juan Pedro Madridano Morales.—Domicilio: Calle de Fuencarral, núm. 134.—Situación de la finca: Camino de la Magdalena y carretera de la Estación.—Clase de finca: Rústica.

Número: 2.—Propietario: Herederos de don Valentín Mansilla (don José Mansilla Corral).—Domicilio: Calle de Blasco de Garay, núm. 21.—Situación de la finca: Carretera de la Estación.—Clase de finca: Rústica.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.061) (I.—2.726)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se concede autorización a don Francisco de Guinea y Gauna para aprovechar ocho litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada "Vega de los Tejeros".

Examinado el expediente y proyecto promovidos por don Francisco de Guinea y Gauna, por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de ocho litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada "Vega de los Tejeros".

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de noviembre de 1960 y en los de las provincias correspondientes, durante el plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia, concretando su petición, acompañándose posteriormente una copia de la escritura de compraventa otorgada por don José Gómez Tejedor, a favor del peticionario, en la que consta la transmisión de la finca, su inscripción en el Registro de la Propiedad y la liquidación del impuesto de Derechos Reales y resguardo acreditativo de haber depositado, en la Caja General de Depósitos, el 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público;

Resultando que se puso en conocimiento del interesado que su petición afectaba a los planes del Estado, por lo que podía ser denegada o condicionada, a cuyo requerimiento contestó insistiendo en la prosecución del expediente;

Que se verificó la información pública correspondiente mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), sin que durante el plazo señalado se presentaran reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, destacando la conveniencia del riego y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar la propiedad de la finca objeto del riego;

Resultando que por el Servicio se considera necesaria la presentación de un proyecto complementario en el que se detallaran las obras necesarias como nexo entre el pozo de toma y el cauce del río, requerimiento que fué cumplimentado por el interesado;

Resultando que el Ingeniero verificó el reconocimiento y confrontación sobre el terreno el día 1 de junio de 1962 y previa presentación del proyecto complementario, emitiendo informe con fecha 28 de enero de 1963, en el que manifiesta que la toma se verifica mediante un pozo situado a 45 metros del cauce, el cual se comunica con el mismo a través de una tubería de 30 centímetros de diámetro, disponiéndose la instalación de un grupo motobomba, eléctrico, de 4 CV., que eleva un caudal de ocho litros por segundo para el riego de 10 hectáreas, incluyéndose en el proyecto un dispositivo de modulación, calculado para el caudal solicitado;

Considerando que en los proyectos se definen las obras con precisión, que están

bien concebidos y dimensionados y son prácticamente coincidentes con el terreno;

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente; que no se han presentado reclamaciones contra la petición; que los informes emitidos son favorables, y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, ni a los intereses generales de la Administración;

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a don Francisco de Guinea y Gauna para derivar un caudal unitario de ocho litros por segundo y hectárea, por un total de ocho litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino al riego de 10 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada "Vega de los Tejeros", sin que pueda derivarse un caudal anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos que han servido de base a esta concesión, suscritos en Madrid, en septiembre de 1960, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Pol Jiménez, y en Madrid, en noviembre de 1962, por el Ingeniero de Caminos don Enrique Rodríguez-Salinas Palero, con presupuesto de ejecución material de 187.024,37 pesetas y 178.832,40 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán comenzar en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, contado desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, el que resultará modulado a base de las instalaciones descritas en el proyecto presentado y que se aprueba.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto en la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha del levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario

para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre de cada año, pudiendo ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Villaviciosa de Odón para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y al de las Tasas aprobadas que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllas en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derecho Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de abril de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco (Rubricados).—Al pie se lee: Don Francisco de Guinea y Gauna.—Relatores, número 3.—Madrid.

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—2.062) (O.—73.241)

Delegación de Industria de Madrid

ASUNTO: Autorización estación de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Arturo Soria, número 39, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la Subestación Hortaleza, de U. E. M., a José del Hierro, 9E-166.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.933) (O.—73.133)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una subestación de transformación, que se denominará "Arganda", situada en el kilómetro 26 de la carretera de Valencia, margen izquierda, término municipal de Arganda, compuesta por un barraje sencillo a 45 KV. preparado para dos posiciones de llegada de línea, de las cuales únicamente se equipará una de ellas de momento (la procedente de la subestación de Loeches), que quedará conexonada con un transformador de 5.000 KVA. a 45/15 KV. Un sistema de barras sencillo a 15 KV. preparado para catorce posiciones, de las cuales dos se utilizarán para el conexonado de los transformadores antes mencionados, equipándose solamente una de momento, diez se dedicarán a salida de líneas a 15 KV., una para el conexonado de una reactancia de choque a 2.400 KVA. y otra posición se dedicará para alimentación de un transformador de 10 KVA. a 15.000/220-127 V. para suministro de los servicios auxiliares de la subestación. A las dos tensiones antes citadas, se dispondrá del equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como del equipo de servicios auxiliares para la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.934) (O.—73.134)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una subestación de transformación en Valdemoro (Madrid), margen izquierda de la carretera de Andalucía, compuesta por un embarrado simple a 45 KV. preparado para dos posiciones de llegada de línea, de las cuales solamente se equipará una de momento, por la que se dará entrada a un ramal que puede derivar indistintamente del Circuito I o II de la línea Cerro de la Plata-Getafe-Yeles, o Cerro de la Plata-Getafe-Aranjuez; dos posiciones de conexonado de los primarios de dos transformadores de 5.000 KVA. a 45/15 KV., de los cuales solamente se equipará uno de ellos de momento. A la tensión de 15 KV. se dispondrá de un embarrado simple preparado para ocho posiciones, que se destinarán: una para el conexonado del secundario del transformador 45/15 KV. antes citado, una para alimentación de un transformador 15.000/220 V. de 10 KVA. para servicios auxiliares de la subestación, una para el conexonado de un equipo de condensadores de 3.000 KVAR para regulación del factor de potencia, y cinco salidas de alimentadores a 15 KV (uno a Gozques, uno a La Maraños, uno a Ciempozuelos, uno a COCSA y otro a La Aldehuela), quedando prevista la posibilidad de duplicar, en su día, esta instalación, a las dos tensiones, el equipo correspondiente de protección, mando, medida, maniobra y suministro de corriente continua, siendo todo ello automático.

Esta subestación sustituirá, en el sistema de Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, a la antigua (50SE45-7) situada en Valdemoro, margen derecha de la carretera de Andalucía.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado)

(G. C.—1.935) (O.—73.135)

ASUNTO: Autorizando a Hidroeléctrica Española, S. A., para la instalación de la línea eléctrica que se cita.—L-20.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, de Madrid, para la instalación de una línea eléctrica de circuito sencillo a 20 KV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 mm² de sección sobre aisladores rígidos y apoyos metálicos. La longitud total es de 2,642 kilómetros, teniendo su origen en la Subestación de Villaverde y su término en la antigua S. E. T. Agromán, ambas propiedad de la Sociedad peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.941) (O.—73.141)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una subestación de transformación, que se denominará "Barrio de la Concepción", situada en Madrid, calle de la Virgen del Puig, de dicho barrio, y estará constituida por un doble sistema de barras a 45 KV. preparado para cinco posiciones, de las cuales tres se utilizarán para llegada o salida de cables subterráneos a esta tensión, y de los cuales se equipará el de Sub. Salamanca y el de Sub. Canillejas, quedando el tercero en reserva; dos posiciones se utilizarán para dos transformadores de 15.000 KVA. cada uno a 45/15 KV.—A la tensión de 15 KV. se instalará un sistema de barras doble, con dieciséis posiciones: dos para el conexonado de los transformadores de potencia antes citados, doce para salida de cables alimentadores de la red de distribución a 15 KV. y dos para dos transformadores de 500 KVA. cada uno a 15.000/220-127 V. que se utilizarán para el suministro directo de la red de baja tensión de las inmediaciones. Completará la instalación, a ambas tensiones, el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, y el de servicios auxiliares propio de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.936) (O.—73.136)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., en solicitud de autorización para ampliar el Parque de Transformación de la Central de Las Picadas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación del Parque de

Transformación de la Central de Las Picadas, sobre el río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), consistente en la prolongación del embarrado a 132 KV. capaz para dos nuevas posiciones que se destinarán para el conexonado de dos nuevos transformadores a 132/45 KV. de 30 KVA. cada uno, de los cuales solamente se equipará uno de ellos de momento. Se instalará un embarrado doble a 45 KV. preparado para seis posiciones, de las cuales dos se destinarán para el conexonado del secundario de los dos transformadores arriba citados, equipándose solamente uno de ellos (correspondiente al transformador que ahora se instala); cuatro posiciones se destinarán a salida de líneas a 45 KV., de las cuales solamente se equipará la correspondiente a la de suministro de las instalaciones de A. M. S. A. (Abastecimiento de Agua de Madrid, Sector Oeste), quedando las otras tres en reserva. Completará la instalación el equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente a la nueva instalación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.937) (O.—73.137)

ASUNTO: Autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica de U. E. M. que se cita. L-113.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de una línea eléctrica de circuito sencillo, a 45 KV. con conductores de aluminio-acero de 54,59 mm² sobre aisladores en cadena y apoyos de hormigón y metálicos. Longitud, 10,100 kms., con origen en la Subestación de Loeches y término en la de Arganda del Rey, ambas propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.940) (O.—73.140)

ASUNTO: Autorización estación de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una estación de transformación en Madrid, Ciudad Parque Aluche, Puerto Chico, núm. 1, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada desde la Subestación Aluche-Centro, 55SE45-2.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.015) (O.—73.187)

ASUNTO: Autorización estación de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una estación de transformación en Madrid, parcela 74B de la Ciudad Parque Aluche, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada desde la Subestación Aluche - Centro, 55SE45-2.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.016) (O.—73.188)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para ampliar la Subestación de Aranjuez, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la Subestación de Aranjuez, consistente en la sustitución del actual banco de 4.200 KVA. 45/15 KV. por una unidad de intemperie de 15.000 KVA., continuando sin variación la unidad de 5.000 KVA., con lo que la total potencia de transformación será de 20.000 KVA. (15.000 + 5.000). En el sistema de 45 KV. se equipará, además, una nueva posición para dar salida a la línea Aranjuez-Villarrubia de Santiago (Toledo). Se adecuará asimismo el equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente para el aumento de potencia y nueva posición de salida a 45 KV. El sistema a 15 KV. (de doble embarrado) subsistirá sin más variación que el equipo de una nueva posición (la segunda) de salida de alimentadores comarcales.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.938) (O.—73.138)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidráulica Santillana, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para ampliar el Parque de Transformación de la Central de Navallar (sobre el río Manzanares, en término de Colmenar Viejo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima, la ampliación del Parque de Transformación en la Central de Navallar (sobre el río Manzanares, en término de Colmenar Viejo), consistente en la instalación de dos unidades de 3.000 KVA. cada una, destinadas a la elevación de la tensión de generación 5.000 V. a 45.000 V. tensión de enlace de esta Central con los sistemas del Canal de Isabel II e Hidroeléctrica Española, S. A., mediante lo cual podrá interconectarse dicha Central con la Red General Peninsular a través de los sistemas citados, completándose la instalación con los equipos correspondientes de protección, mando, medida y maniobra. Subsistirá sin variación la actual transformación 5.000/15.000 V. 4.500 KVA. que se viene utilizando para dar salida a los alimentadores comarcales, así como

a los enlaces con las otras centrales propiedad de la Sociedad peticionaria (Mar-mota, La Presa y El Grajal).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.939) (O.—73.139)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado número uno, en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de Marcos Puente Prieto, contra José Blanco Pérez, en reclamación por despido, se cita por la presente al demandado José Blanco Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, veintisiete, el día dieciocho del próximo mes de abril, a las once y veinte horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, y prestar confesión judicial; previniéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada, y que, de no comparecer sin justa causa, podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene una copia a su disposición en la Secretaría de dicha Magistratura.

Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.314)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, bajo el número mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Manuela Aguilar Alonso y otra, contra "Novar, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado.—Ilustrísimo señor Martínez Emperador.—En Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; no habiendo señalado perito el ejecutado dentro del plazo que le fué concedido, se tiene al mismo por conforme con el nombrado de oficio por esta Magistratura, al que se hará saber su designación y quien, previa aceptación y juramento de su cargo deberá emitir su informe en el término de diez días.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.—Rafael Martínez Emperador.—Ante mí: Emilio M. Jarabo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Novar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en tablón de anuncios de esta Magistratura, se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.338)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 327 de 1967, a instancia de Antonio Soriano Tola, contra "Penibética Minera, S. A.", se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mina que a continuación se expresa:

Una mina de hierro, denominada "San Antonio", sita en el Cortijo de las Piletas, en Hueneja (Guadix), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho pueblo, sin explotar en la actualidad, tasada en 100.000 pesetas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la empresa demandada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.216)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 191-206/59, a instancia de Martín Hurtado Romero y quince más, contra "Cerámica Fumas", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en tercera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 11 de mayo de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que la subasta, por celebrarse en tercera convocatoria, sale libre y sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

Los derechos que correspondiesen a la empresa demandada "Cerámica Fumas", en la parcela de terreno de cabida 2 hectáreas y 90 áreas, sita en el término municipal de San Fernando de Henares, que se segrega de la denominada "Los Ventorros de la Carretera", registrada en el tomo núm. 19 de San Fernando de Henares, folio 47, finca 862, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Valorada pericialmente en la suma de 348.000 pesetas.

Madrid, a 20 de marzo de 1968.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros. (C.—30.215)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 283 y 284 de 1967, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ignacio Gómez Prado y Modesto Mayo Cordobés, contra Mariano Rebollo, domiciliado en avenida de Oporto, número 9, de esta capital, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicho demandado, siguientes:

Un televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, con accesorios, 10.000 pesetas.

Un tresillo, tapizado en paño gris, con almohadones paño cuadros rojos, 2.000 pesetas.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 9, el día 24 del próximo mes de abril, a las nueve treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.210)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo de la número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 280 de 1967, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Ruedas Sánchez, contra Angel Izquierdo Herranz, domiciliado en Almendrales, número 7, de esta capital, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicha empresa, siguientes:

Una máquina limadora-cepillo, marca "Rile", C-300, con motor acoplado de un HP., 20.000 pesetas.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 9, el día 24 del próximo mes de abril, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.217)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por el Juzgado de instrucción número veintiséis de esta capital, por lesiones, contra Mauricio Charles Labone, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio de dichas diligencias para el día treinta y uno de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, y citar a dicho inculcado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, "Hotel Roma", por medio de edictos, para que comparezca a dicho acto

en indicada fecha, bajo el apercibimiento de que si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo veintinueve de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—2.077)

(B.—1.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número once de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de "El Motor Nacional, S. A." (MOSA) contra don Antonio Soria López, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días de antelación, la finca que se describe a continuación, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, el día veintiocho de mayo del corriente año y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca. Casa habitación situada en Villamanrique de Tajo, donde llaman "Carlos Ruiz", sin número, que ocupa una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, ocupa lo edificado unos noventa y cuatro metros cuadrados, y el resto destinado a jardín y corral. Consta de dos plantas, divididas: primera, portal, comedor, cocina, despensa, despacho, cuarto de aseo y corral, y planta segunda, con cuatro habitaciones y cuarto de baño. Linda: al frente, la calle de su situación; a la derecha, entrando, Manuel de la Viña; izquierda, Escuelas Municipales, y al fondo, herederos de Joaquín Vara. Valorada la finca en trescientas sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificaciones del señor Registrador de la Propiedad de Aranjuez, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarios quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

La subasta será sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar los postores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—50.713)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de menor cuantía número noventa y seis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen promovidos por M^{me}. Amelie Losfeld, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra otro y don Juan Prieto Felipe, se dictó la sen-

cutivos que se siguen a instancia de "Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.", con don Jesús Tablete Barrientos, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta las fincas embargadas en dichos autos, siguientes:

Primera. Una parcela de terreno en término de Majadahonda, al sitio de Cerro de los Aires, que ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos metros cuadrados, dentro de la cual existen construidos dos chalets, de una sola planta uno de ellos, que está situado a la izquierda, entrando en la finca; tiene forma I, con una superficie aproximada de trescientos seis metros cuadrados, y el otro, que está situado a la derecha, entrando, de la finca, tiene una superficie aproximada de ciento treinta y un metros y veinte decímetros cuadrados, estando toda la finca cercada de tapia.

Segunda. Una tierra de labor en término de Majadahonda, en el camino de Sacedilla, de una hectárea, un área y treinta centiáreas, dentro de la que existe un depósito de agua de diez metros de largo por ocho de ancho, así como una nave de una sola planta, con una superficie de novecientos once metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Tercera. La nuda propiedad de una cuarta parte proindiviso del hotel sito en la calle de la Explanada, número doce, de esta capital, que tiene una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados, de los que están edificadas 156,60 metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, en línea recta de veinticuatro metros de longitud, que constituye la línea de la fachada, con la citada calle de la Explanada; al Sur o derecha, entrando, en línea recta de treinta metros, con terrenos propios de la Compañía Metropolitana, pertenecientes a la misma manzana; al Norte o izquierda, en línea de treinta y seis metros, formada por dos segmentos: uno de treinta metros, con terrenos de la propiedad, digo, de la propia Compañía, y otros de seis metros con solar número seis de la citada manzana, de Juana Casanova Giménez, y al Este o espalda, en línea quebrada formada por tres rectas de 11,10 metros, con inmueble propiedad de Felipe Crezo y con finca de Adelina Fernández. Dentro de dicho solar, y enclavado en el centro del mismo, para que esté rodeado de jardín, se construye un hotel de planta baja y planta primera, y al fondo un garaje de setenta y dos metros cuadrados. Esta finca está descrita por título de herencia a nombre de doña Catalina Barrientos Arroyo, en usufructo vitalicio, y don Jesús, doña Carmen, doña María y doña Concepción Tablete Barrientos, en nuda propiedad por partes iguales y proindivisas, al tomo mil ciento veinte, mil doscientos once del libro trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y dos, folio sesenta y seis, noventa y nueve/ciento diez, finca ocho mil ochocientos doce del Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las expresadas fincas salen a pública licitación por tercera vez sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.710)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos que por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia del "Banco de Crédito Agrícola" con don Juan Martínez Sánchez y doña María Josefa Sánchez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

Finca rústica: Hacienda radicante en término de Cehegín, partido de El Escobar, denominada "Villa Bernarda", compuesta de casa cortijo y de los dieciséis tramos de tierra siguientes:

Primero. Un trozo de tierra riego de la acequia de El Escobar, con algunos frutales, de dos áreas, cuarenta y una centiáreas; linda: Norte, Cristino de Maya; Sur, acequia de El Escobar; Este, el referido camino, y Oeste, barranco sangrador del Cabezo Gordo.

Segunda. Un trozo de tierra viña del mencionado riego, con ciento catorce olivos, de dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y dos centiáreas, o sean ocho fanegas, de ellas seis de viña y dos blancas incultas; linda: Este, Blas Torrecilla Gómez y herederos de Alfonso Alvarez Castellanos López; Sur, don Blas Torrecilla; Oeste, testamentaría de don Antonio Ramón Fernández Ortega, Maravillas Zarco Hervás, Blas Torrecilla Gómez y doña Teresa de la Hoz y Guardo, y Norte, el río Quipar.

Tercero. Un trozo de viña riego de El Escobar, con sesenta y dos olivos, de una hectárea, cuarenta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes a siete fanegas; linda: Este, herederos de don Alfonso Alvarez Castellanos López y don Blas Torrecilla Gómez; Sur, las de don José, entendido por Candelaria; Oeste, las de la testamentaría de Maravillas Zarco Hervás y don Diego Antonio Fernández Ortega, y Norte, testamentaría de don Manuel Ciudad de la Hoz.

Cuarto. Un trozo de tierra viña riego de la referida acequia, en el sitio de La Hoya, con sesenta y tres olivos, de una hectárea, ochenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas y sesenta y siete decímetros (u ocho fanegas, nueve celemines, dos cuartillos y veinticinco varas); linda: Este, testamentaría de Maravillas Zarco Hervás; Sur, las de don Diego Antonio Fernández Ortega; Oeste, más tierra de esta hacienda y el río Quipar, y Norte, el citado río.

Quinto. Un trozo de tierra viña, riego de la misma acequia, con catorce olivos, de dieciocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, equivalentes a diez celemines, dos cuartillos y quince varas; linda: Este, el barranco sangrador del Cabezo Gordo; Sur, testamentaría de don Manuel Ciudad de la Hoz; Oeste, la de don Blas Torrecilla Gómez, y Norte, la de don Ramón Fernández Ortega.

Sexto. Un trozo de tierra secano labrantía, en el sitio de La Alcantarilla, siendo parte de inculca, de tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a nueve fanegas, habiendo un celemin bajo el riego de la acequia de El Escobar, que ahora también es secano; linda todo: Este, don Miguel Romero Martínez; Sur, don Pedro Bernard y las Cumbres del Cabezo Gordo; Oeste y Norte, testamentaría de don Diego Antonio Fernández Ortega.

Séptimo. Un trozo de tierra viña riego de la acequia de El Escobar, en el sitio de Las Lomas de San Juan, con una higuera, de seis áreas, catorce centiáreas y noventa decímetros, equivalentes a tres celemines, dos cuartillos y cuatro brazas; linda: por los cuatro puntos cardinales,

con testamentaría de don Antonio Fernández Ortega.

Octavo. Un trozo de tierra viña, riego de la repetida acequia, con veinticinco olivos; mide dieciocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a diez celemines, tres cuartillos y trece varas; linda: Este, testamentaría de don Manuel Ciudad de la Hoz, y por los demás puntos, testamentaría de don Diego Antonio Fernández.

Noveno. Un trozo de tierra viña, riego de la mencionada acequia, con dos granados, de seis áreas, catorce centiáreas y noventa decímetros, equivalentes a tres celemines, dos cuartillos, cuatro varas; linda: Norte, testamentaría de doña Maravillas Zarco Hervás; Sur y Oeste, Pedro del Amor Fernández y Juan Gil, y Norte, don Blasco Torrecilla Gómez.

Décimo. Un trozo de tierra viña, riego de la citada acequia, con veinticinco olivos, de dieciocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes a diez celemines, dos cuartillos y catorce varas; linda: por los cuatro vientos, con testamentaría de don Manuel Ciudad de la Hoz.

Undécimo. Un trozo de tierra secano con tres olivos, en Las Lomas de San Juan, de ocho áreas; linda: Este, Sur y Oeste, Antonio Fernández Gómez, y Norte, tierra de esta testamentaría. Dentro de esta hacienda se encuentra una casa, compuesta de dos pisos, distribuidos en varios departamentos, cuya medida superficial no consta.

Duodécimo. Una tierra riego olivar de la acequia de dicho partido, de siete áreas, ochenta y seis centiáreas; linda: Este, Sur y Oeste, con tierras de la testamentaría de don Pedro García Robles, y Norte, don Juan Plasencia Baquero, por su esposa, mediando sangrador contiene esta finca siete olivos.

Décimotercero. Otro trozo de tierra inculca de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y un decímetros, equivalentes a diez fanegas; linda: Este, con tierras de don Blas Torrecilla Gómez, herederos de don Alfonso Alvarez Castellanos López y testamentaría de don Pedro García Robles; Sur, tierra del mismo don Blas y dicha testamentaría de don Pedro García; Oeste, otras de las de don Antonio Ramón Fernández Ortega, Maravillas Zarco Hervás, don Blas Torrecilla y doña Teresa de la Hoz Gualdo, y Norte, el río Quipar.

Décimocuarto. Un trozo de tierra laborable e inculca con algunos olivos, de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros, equivalentes a veinte fanegas; linda: Este, herederos de don Alfonso Alvarez Castellanos López, corral de ganado de don Blas Torrecilla Gómez; Sur, tierra de José, entendido por Candelaria; Oeste, don Pedro García Robles, testamentaría de Maravillas Zarco Hervás y don Diego Antonio Fernández Ortega, y Norte, tierra de la testamentaría de don Pedro García Robles.

Décimocuarto. Una tierra inculca de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y un decímetros, equivalentes a diez fanegas; linda: Este, tierras de la testamentaría de Maravillas Zarco Hervás; Sur, con otras de don Diego Antonio Fernández Ortega y don Pedro García Robles; Oeste, dicha testamentaría de don Pedro García y río Quipar, y Norte, el expresado río.

Y décimosexto. Una tierra secano inculca, al sitio de La Alcantarilla, con algunas roturaciones y en ellas un celemin, que antes fué origen de la acequia de El Escobar y hoy es secano, de trescientas setenta y siete hectáreas, treinta y un áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa decímetros, equivalentes a novecientas fanegas; linda: Norte, tierras de Miguel Romero, don Alfonso Clemente y Ginés Cuenca; Sur, tierras de don Pedro Ciller, laboradas y secano por la parte opuesta del Cabezo-Gordo; Oeste, tierras de los herederos de la señora Condesa Viuda de Campillo, don Vicente de la Torre y herederos de don Pedro Mesas, y Norte, otra de don Ginés Egea Portillo y la acequia de El Escobar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta

de mayo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada finca sale a pública licitación por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de un millón quinientas cuarenta y dos mil pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—50.712)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25 de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial relativa al sumario de este Juzgado, seguido bajo el número 516 de 1964, por robo, se saca a pública subasta por segunda vez, con baja del 25 por 100 del tipo de su precio, que fué por un total de 1.175 pesetas, los bienes que se dirán y condiciones siguientes:

Bienes que se subastan

Una bicicleta, marca "Orbea", de paseo, color oscuro, usada.

Un aparato de radio transistor "Sony", con funda de cuero negro, pequeño.

Dos llaves de habitación con llavero de plástico.

Dos rodillos o cilindros metálicos pequeños.

Condiciones de subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del actual, a las once de su mañana.

Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta dicho al principio.

Pueden hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado). (C.—30.220)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción número 25 de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en cumplimiento de orden dimanante del sumario número 245 de 1965, hoy en ejecución de sentencia, instruido contra Venancio Martínez Martínez, se saca a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la avenida de Ciudad de Barcelona, número 33, dedicado a taberna y del que es titular arrendatario el referido penado Venancio Martínez.

Para el remate se ha señalado el 15 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Sale sin sujeción a tipo.
 - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea la suma de 13.125 pesetas.
 - 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.
 - 4.ª Para la aprobación del mismo deberá cumplirse lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.
- Dado en Madrid, a 1 de abril de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.222)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Sociedad Representaciones, Exportaciones, Importaciones Comerciales, S. A.", representada por la Procurador doña Pilar Gervás Cabre, contra don Donato Moreno Vidal, sobre reclamación de cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y un céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Donato Moreno Vidal, en la glorieta del Clavel, número sesenta y cinco (Aranjuez), y que son los siguientes:

Un camión, marca "Ebro", matrícula de Madrid número 432.885, número de motor 5C-25.593 y número de chasis o bastidor 5C-25.593, de potencia 18 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—50.694)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso tercero, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la entidad "Salgado y Compañía, Sociedad Anónima"; "Unión Comercial Aceitera", representada por el Procurador don Sanjosé de Gandarillas Carmona, contra don Sergio Sanz Ariño, sobre reclamación de trescientas setenta y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, más intereses legales y costas, para los que se calculan otras cien mil pesetas más, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

"Urbana.—Vivienda derecha del piso primero de la casa señalada con la letra C de la calle Segundo Ispizúa, de la ciudad de San Sebastián. Su superficie, aproximada, es de cien metros cuadrados. Consta de dormitorio, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta

y casa; Sur, casa número cuarenta y siete de la calle de San Francisco; Este, patio general de la manzana, y Oeste, calle de Segundo Ispizúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo mil sesenta del archivo, sesenta y ocho de la sección primera de San Sebastián, folio ochenta y tres, finca número cuatro mil ciento quince".

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid y el de igual clase de San Sebastián el día diez de mayo próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos pesetas, en que el mismo ha sido tasado por el Perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaran iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—50.697)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, instados por doña Amelia González Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez, contra don Manuel Díez de Monasterio-Gurón Naredo, en reclamación de crédito por importe de seiscientos mil pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio que se tuvo en cuenta en la primera subasta del pactado en la escritura de hipoteca constituida.

Finca.—En Loeches (Madrid).—Una tierra en Loeches (Madrid), al sitio llamado "Las Eras y San Lorenzo", con una superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y catorce centiáreas, y linda: al Saliente, con herederos de don Antonio Alonso Mojagranjas y Gregorio Vega; al Poniente, el cementerio y otra de don Gregorio Torres, antes Conde de Villapedierna; Norte, camino de Peralta o cementerio, y Sur, la de don Vicente Salcedo.

Sobre la finca precedente descrita, ocupando parte de su superficie, tiene construido el señor Díez de Monasterio-Gurón las siguientes construcciones: Primero. Construcción de ladrillo de una sola planta, que linda: al Norte, en línea de ochenta metros cincuenta centímetros, con camino de Peralta o del cementerio; Este, herederos de Antonio Alonso Mojagranjas y Gregorio Vega; Sur y Oeste, con la finca en que está enclavada.—Segundo. Paralela a la anterior, pero independiente de ella, otra construcción, también de ladrillo, que consta de planta baja y en una

pequeña parte de otra superior y linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que está enclavada, antes descrita.—Tercero. Próximo a la anterior y perpendicular a ésta, una construcción de ladrillo de una sola planta, que linda por todos los puntos cardinales con el terreno en que está enclavada.—Cuarto. Paralela a la anterior, perpendicular a la descrita bajo el número uno, independientemente de ambas y cerrando el cuadro de edificaciones, una construcción de larillo de una sola planta, que linda: por el Norte, en línea de ocho metros, con camino del Peralta o del cementerio, y por los otros tres puntos cardinales con la finca en que está enclavada y se ha descrito anteriormente.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once, previniendo a los licitadores:

Que el setenta y cinco por ciento del precio pactado y por el que sale a subasta es de un millón cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicha suma y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.711)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Bensi, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Enrique Crovetto Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brum y don Emilio del Pino Horcajada, que aparece declarado en rebeldía en estos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación los bienes muebles embargados en citado procedimiento que a continuación se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, en su tercera planta, por el precio de tasación que se relaciona.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha tasación, siendo los bienes y su valoración la siguiente: Un televisor, marca "Westinghouse", modelo 1142381, de 23 pulgadas, con U. H. F. incorporado, doce mil pesetas.

Otro televisor de la misma marca, modelo y pulgadas, doce mil pesetas.

Otro televisor de la misma marca, modelo 1141981, de 19 pulgadas, diez mil pesetas.

Otro televisor de la misma marca, modelo Neyork, de 23 pulgadas, modelo TM. 632 U., número 976.383, doce mil pesetas.

Una cocina a gas butano de dos fuegos, modelo 2, marca "Aitona", de 80 x 55

centímetros, de cuatro mandos, con horno, cinco mil pesetas.

Otra cocina a gas butano de dos fuegos, marca "Westinghouse", de 80 x 50 x 83 centímetros, de cuatro mandos, con horno, cinco mil pesetas.

Otra cocina de la misma marca, de tres fuegos, con cuatro mandos, cinco mil pesetas.

Una lavadora, marca "Pingüino", con bomba de 78 x 50 x 42 centímetros, modelo Royal, número 790.008, de medio HP, cuatro mil pesetas.

Otra lavadora, marca "Pingüino", con bomba, modelo 90.007, con motor de medio HP, cuatro mil pesetas.

Dos estufas, marca "Otsein", infrarrojos a gas butano, número 928, cuatro mil pesetas.

Otra, de la misma marca, A. 440, dos mil pesetas.

Una máquina de escribir "Atlántida", modelo Style, de 110 espacios, "Japi", de fabricación francesa, ocho mil pesetas.

Una máquina registradora de caja, modelo A. D. W. E. L., "Regna", diecisiete mil pesetas.

Total, ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.699)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 28 de octubre último y las también publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 10 de noviembre último, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid a María del Carmen Fontán Díez, natural de Madrid, hija de Antonio y de Carmen, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, domiciliada en la calle de Eduardo Rivas, número 8, Campo Comillas, procesada en el sumario instruido por hurto bajo el número 473 de 1966, en virtud de haberse reputado falta el hecho y dejarse sin efecto el procesamiento.

(B.—1.207)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de enero último y las remitidas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 26 de diciembre anterior, por medio de las que se llamaba a Rafael Moyano Ferrer, natural de Córdoba, hijo de Rafael y de Mercedes, de treinta años, como procesado en el sumario número 481 de 1967, del Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—1.236)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 10 de mayo de 1965 y las remitidas en 28 de abril del mismo año para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por medio de las que se llamaba a Antonio Cortés Salazar, natural de La Rambla (Córdoba), hijo de Luis y de Concepción, nacido el día 18 de mayo de 1920, como procesado en el sumario número 242 de 1965, del Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, en virtud de haber sido

detenido y acordada su libertad provisional.

(B.—1.235)

JUZGADO NUMERO 4

Benejan Solé (Daniel), natural de Barcelona, de estado viudo, profesión comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida del General Goded, 10-1, procesado por falsedad y estafa en causa número 186 de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.208)

JUZGADO NUMERO 30

Jiménez Alonso (Rafael), de treinta y cuatro años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Los Llanos de Tenerife, hijo de Angel y de Argelia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 30 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 13 de 1968, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.810)

(B.—1.165)

ALCALA DE HENARES

El conocido por "El Córdoba", cuyas demás circunstancias se desconocen, y Gafo García (José Luis), de treinta y dos años de edad, de profesión conductor, hijo de Ricardo y de Rosario, natural de Turón (Asturias), y vecino de Madrid, calle Esfigie, 7, procesados en causa que se les instruye con el número 18 de 1968, por el supuesto delito de violación, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—2.092)

(B.—1.349)

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Benito Rodríguez Ferrero, Juez de instrucción de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por virtud del presente y así haberlo acordado por auto de este día, recaído en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 17 de 1963, por estafa, se deja sin efecto las órdenes que fueron cursadas en 24 de mayo de 1963, para la busca, captura e ingreso en prisión del procesado Manuel Santamaría García, natural de Aforados de Monero (Burgos), nacido en 14 de septiembre de 1928, hijo de Zacarías y de Dionisia, soltero, vecino de Madrid, en la calle Olivar, 44, a virtud de que por resolución de esta fecha se ha dejado sin ningún valor y efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento contra el mismo decretado en 24 de mayo de 1963.

(G. C.—2.095)

(B.—1.352)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cuatrocientos siete del año mil novecientos sesenta y cuatro, se tramita proceso de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número doscientos quince del paseo del Doctor Esquerdo de esta capital, representada por el Procurador don Vicente Olivarez Navarro, contra don Joaquín Moral Suárez, sobre reclamación de siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad del demandado:

"Piso tercero letra A, escalera A de la casa sita en Madrid, sin número, hoy doscientos quince, junto a la semiesquina de la avenida del Mediterráneo.—Se halla situada en la planta tercera a contar la de

semisótano en la parte posterior izquierda del edificio. Se destina a vivienda y consta de hall, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo y trastero. Linda: por el frente, con la caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, piso tercero B; izquierda, patio mancomunado izquierda, al que tiene una terraza y cinco huecos, y fondo, con zona de paso que linda con finca de los señores García Pardo y otros. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y representa una cuota en el total valor del solar y elementos comunes del dos ochenta y seis por ciento."

La anterior finca ha sido valorada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado el día diez de mayo próximo y hora de las once y treinta para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por el Registro de la Propiedad número dos de los de esta capital, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y pueden ser examinados por quien lo desee.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.670)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número doscientos once de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Exa. Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Heliodoro Clemente Langa, Director propietario de "Helio Films", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados, los siguientes:

Una máquina proyectora de películas, marca "Moviola", número 23.082, con cuatro motores eléctricos para pasar películas, números 23.084, 23.085, 23.086 y 38.528.

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Virginia Pérez Carriero, empleada del demandado, con domicilio en Infantas, número diecinueve.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a esta segunda subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.695)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular número veintisiete de los de esta capital, y en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo bajo el número mil doscientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flórez, en representación de la "Sociedad Anónima Electrodomésticos Reunidos", contra don Francisco Ferrer Tolodano, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

I

Sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de seis mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

"Un televisor, marca "Vanguard", con UHF, de diecinueve pulgadas, cuatro mil quinientas pesetas.—Una mesa para el televisor, ciento cincuenta pesetas.—Una cocina a gas, marca "Aitona", con tres fuegos y horno, mil quinientas pesetas.—Y un elevador para la televisión, doscientas cincuenta pesetas."—El depositario de dichos bienes es don Andrés Merino Cántera, con domicilio en la calle de Canarias, número diez (almacén de la "S. A. Electrodomésticos Reunidos").

II

Señalar para el acto de remate el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis; y

III

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Secretaría de este Juzgado (o acreditar haberlo hecho en la Caja General de Depósitos), el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de ésta, sin cuyos requisitos no podrán concurrir a la subasta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente por duplicado, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.729)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio verbal civil instado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "I. M. E. C. A., S. A.", contra don Carmelo Fernández Cámara, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al expresado por medio de edicto, a fin de que el día veintidós del mes de abril próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número dos (Fuencarral-Madrid), a fin de celebrar el juicio verbal civil en su contra entablado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente edicto, para que se lleve a efecto la citación del demandado don Carmelo Fernández Cámara, por hallarse en ignorado paradero, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.696)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, instado por don Casimiro Sigüero Parra, contra don Enrique Julio Sánchez Cortés, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado citar a di-

cho demandado para que el día veintidós de abril actual, a las doce horas, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número dos, a fin de celebrar el juicio de desahucio instado en su contra por falta de pago, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del Juez municipal, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.730)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Juan Costa Calvo, mayor de edad, conductor y sin domicilio conocido, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de abril, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 93 de 1968, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.091)

(B.—1.346)

Por el presente se cita a Eduardo García Martín, mayor de edad y sin domicilio conocido, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de abril, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 93 de 1968, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.090)

(B.—1.345)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 755/67, por lesiones y daños, en el que figura denunciado Antonio Montoro Portillo, cuyo último domicilio fué avenida de Pío XII, número 4, segundo (Pamplona), que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del juicio de faltas indicado el día 2 de mayo y hora de las seis de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.714)

(B.—1.126)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 46/68, por insultos y amenazas, en el que figura denunciado Tomás Manzano Castro, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del juicio de faltas indicado el día 8 de mayo y hora de las seis de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.713)

(B.—1.125)

JUZGADO NUMERO 26

Marcial Ballesteros Fariñas, cuyo paradero o domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de abril y hora de las diez quince, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 100/68, por orden público y lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—1.643)

(B.—1.098)